



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

El impacto jurídico del proceso inmediato en el derecho a
la defensa en casos de flagrancia delictiva, 2022.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Arista Pinedo, Juan (orcid.org/0000-0003-1755-1469)

Olivares Auqui, Glick Johannes (orcid.org/0000-0002-8243-0201)

ASESOR:

Mg. Vasquez Torres, Arturo Rafael (orcid.org/0000-0002-8513-4483)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas
del Fenómeno Criminal.

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA — PERÚ

2022

DEDICATORIA

En primer lugar, a Dios por darnos sabiduría para lograr nuestras metas, a mi madre por ser la promotora de las buenas enseñanzas y ser la persona quien ha estado en toda etapa de mi vida apoyándome y creyendo en mis planes que tienen como objetivo el éxito.

AGRADECIMIENTO

A todos mis maestros de la universidad Cesar Vallejo, por todas las enseñanzas y el tiempo que dedicaron para irradiar su conocimiento sobre nuestro sentido captador idóneo de ilustración; pues hoy se refleja lo aprendido en el presente trabajo de Investigación.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VASQUEZ TORRES ARTURO RAFAEL, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "El impacto jurídico del proceso inmediato en el derecho a la defensa en casos de flagrancia delictiva,2022 .", cuyos autores son OLIVARES AUQUI GLICK JOHANNES, ARISTA PINEDO JUAN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 23 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VASQUEZ TORRES ARTURO RAFAEL DNI: 41627787 ORCID: 0000-0002-8513-4483	Firmado electrónicamente por: AVASQUEZTOR el 30-11-2022 19:58:23

Código documento Trilce: TRI - 0451471



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, ARISTA PINEDO JUAN, OLIVARES AUQUI GLICK JOHANNES estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: " El impacto jurídico del proceso inmediato en el derecho a la defensa en casos de flagrancia delictiva,2022 .", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
OLIVARES AUQUI GLICK JOHANNES DNI: 46740033 ORCID: 0000-0002-8243-0201	Firmado electrónicamente por: GOLIVARESA el 10-06- 2024 18:02:57
ARISTA PINEDO JUAN DNI: 70948303 ORCID: 0000-0003-1755-1469	Firmado electrónicamente por: ARISTAPI2 el 18-06- 2024 15:00:56

Código documento Trilce: INV - 1605799

Índice de contenidos

CARÁTULA.....	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LOS AUTORES	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT.....	ix
I. INTRODUCCIÓN:.....	1
II.MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	10
3.1 Tipo y diseño de investigación:.....	10
3.1.1 Tipo de investigación	10
3.1.2 Diseño de investigación.....	11
3.2 Categorías, sub categorías y matriz de categorización.	11
3.3 Escenario de Estudio	12
3.4 Participantes.....	12
3.5 Técnicas e instrumentos de recopilación de datos.	14
3.6 Procedimiento	15
3.7 Rigor científico.	16
3.8 Métodos de análisis de información.....	16
3.9 Aspectos éticos.....	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	19
VI. RECOMENDACIONES.....	25
REFERENCIAS.....	26
ANEXOS	32

Índice de tablas

Tabla N° 1 <i>Categorías y sub categorías</i>	13
Tabla N° 2 <i>Participantes</i>	14
Tabla N° 3 <i>Técnica de recolección de datos e instrumentos</i>	16
Tabla N° 4 <i>Validación de instrumentos</i>	16

RESUMEN

En la actualidad el índice delictivo es un fenómeno que cada día crece más, la presión mediática y social a las instituciones que administran justicia es más dura, es así que para calmar esta sed de justicia cada día más caos son llevados a cabo mediante el proceso inmediato y resulta de importancia analizar cuál es el impacto jurídico de esta nueva figura legal.

Así mismo la presente investigación es cualitativa de tipo básica en donde se recolecto información acerca del fenómeno utilizando la entrevista a expertos, como también el análisis documental.

Se llegó a la conclusión que por la rapidez que se desarrolla los casos sometidos a proceso inmediato terminan por afectar el derecho a la defensa los cuales deben ser analizados, cambiados por el legislador, pero también tenemos que resaltar que esta institución penal es importante para casos de menor complejidad. En este orden de ideas se recomienda reformar el plazo para la incoación del proceso inmediato y a todas las instituciones encargadas de la administración de justicia actuar con imparcialidad y profesionalismo sin ceder a las presiones mediáticas.

Palabras clave: Proceso inmediato, Derecho de defensa, Celeridad.

ABSTRACT

Likewise, the present investigation is qualitative of a basic type where information about the phenomenon was collected using the interview with experts, as well as the documentary analysis.

It was concluded that due to the speed with which the cases submitted to immediate process develop, they end up affecting the right to defense, which must be analyzed and changed by the legislator, but we also have to emphasize that this penal institution is important for cases less complex.

In this order of ideas, it is recommended to reform the term for the initiation of the immediate process and to all the institutions in charge of the administration of justice to act with impartiality and professionalism without yielding to media pressure.

Keywords: Immediate process, Right of defense, Speed.

I. INTRODUCCIÓN:

Cuando las personas que están siendo imputadas de un delito son procesadas dentro de un proceso especial inmediato se evidencia la vulneración del derecho a la defensa, por distintos factores en contra, como el tiempo, presión social, medios tecnológicos que un abogado defensor experimenta frente a la incoación del proceso inmediato en contra de su patrocinado de esta manera impidiendo poder ejercer una defensa eficaz.

La investigación se basa en la aplicación del proceso inmediato, el cual es llevado a cabo en diferentes sistemas jurídicos de distintos países, tal es así que ha presentado deficiencias, mostrando problemas en el ámbito de su aplicación en el sistema penal, naturaleza que se analizó, teniendo un impacto negativo en cierta forma pues pone en vulneración el derecho a la defensa, por ende el efecto se ha tornado en apartarse de esta institución del proceso inmediato, muestra de ello es que especialistas en la materia penal de países como Colombia, Costa Rica, Francia, Inglaterra, Venezuela y juristas peruanos, han tomado por iniciativa una evaluación de la aplicación del proceso inmediato por delitos de flagrancia en un panorama ajustado a la realidad internacional.

A nivel nacional en el Perú su aplicación se ha ido irradiando a través de la implementación del Nuevo código procesal penal ya que este código expresa el proceso especial de proceso inmediato, la incorporación en Chiclayo como proyecto piloto trajo consecuentemente resultados buenos, lo mismo no resulto aplicarlo a nivel nacional pues conlleva a vulneraciones de los derechos que son reconocidos en nuestra constitución. Para Espinoza (2016) esta nueva figura jurídica se caracteriza por simplificar etapas procesales lo cual termina en una condena más rápida.

A raíz de lo expuesto sea formulado el problema a analizar con mejor entendimiento para lo cual Valderrama (2013) nos indica que es en forma de pregunta, mediante una interrogante. De esta manera se desarrolla el problema general: ¿Cuál es el impacto jurídico del proceso inmediato en el derecho a la defensa en casos de flagrancia delictiva? A continuación, como problema específico 1: ¿Cuál es impacto jurídico del principio de celeridad en el derecho a la defensa en casos de flagrancia? Así mismo como problema específico 2: ¿Cuál es el impacto jurídico de los plazos procesales en el derecho a la defensa?

Los objetivos son aquellos los que se pretenden obtener de la investigación, Soto (2015) son lo que el investigador pretende alcanzar, son guías, los cuales se presentan en objetivos generales y específicos. En cuanto esto se pudo obtener el objetivo general: Analizar el impacto jurídico del proceso inmediato en el derecho a la defensa en casos de flagrancia delictiva. Objetivo específico 1: Analizar cuál es el impacto jurídico de la celeridad del proceso inmediato en el derecho a la defensa. Objetivo específico 2: Identificar cuál es la afectación del derecho a la defensa en los plazos procesales.

El derecho a la defensa siendo de mucha importancia dentro de los derechos fundamentales que son asistidos a las personas investigadas o que sean parte de un proceso penal, sufren una vulneración respecto a la incoación del proceso inmediato teniendo un impacto jurídico negativo que podría verse una indefensión del investigado por tratarse de un proceso donde su mayor característica es un proceso rápido, que omite etapas del proceso común del sistema penal, entonces el impacto jurídico es la desnaturalización del debido proceso y el desarrollo de un proceso justo y proporcional.

En este orden de ideas, y con referencia a la justificación del trabajo, Colas y Ramírez (2015) en la justificación se debe presentar argumentos de vital importancia que guarden relación con la temática y/o enfoque. Por ello tomando en cuenta la realidad problemática basada en la aplicación del proceso inmediato, este trabajo reposa sobre una exposición con fundamentos que afianzan la investigación, partiendo desde un enfoque teórico se obtuvo respuestas a las interrogantes que son parte del aporte de suma importancia para nuestra investigación doctrinaria en base al impacto socio jurídico del proceso inmediato en el derecho a la defensa en casos de flagrancia y con ello poder hacer ver la vulneración de derechos del imputado en un proceso especial célere, de tal manera que se tome en cuenta los derechos fundamentales de una persona ya que no se puede hacer justicia vulnerándolos ciertos derechos. El enfoque práctico, toma énfasis en la demostración de las vulneraciones de derechos de un procesado por ser detenido en flagrancia e incoarlo al proceso inmediato, pese a que este último tiene un carácter célere, no va más allá que un símbolo de teoría ya que en la aplicación de ésta se vulnera derechos fundamentales de una persona sometido a este proceso inmediato y no se puede atropellar derechos en la búsqueda de sanción. Desde un enfoque metodológico la investigación presento el planteamiento de actos procesales que en su aplicación

vulnera derechos fundamentales de un procesado de tal manera que esta investigación será de ayuda para los que los entendidos en temas jurídicos puedan sumergirse en el tema de derecho a la defensa y pretender una mejora en lo que respecta los plazos en la aplicación de esta figura jurídica así mismo generar conocimiento en los ciudadanos.

II. MARCO TEÓRICO

Con referencia a la realidad problemática señalada se ha consultado diferentes fuentes de información de trabajos de investigación y resulta de vital importancia conocer y analizar los antecedentes como trabajos previos, es así que las tesis y las revistas indexadas a nivel nacional como internacional ayudan a entender los objetivos planteados en el presente trabajo, por ello en los antecedentes de ámbito nacional tenemos a Nina (2019) cuando él fiscal incoa proceso inmediato se da la vulneración del debido proceso, el corto plazo en que se desarrolla este proceso especial cuando se está frente a la comisión de un delito y se encuentre en cualquier supuesto de flagrancia afectando con esto el plazo razonable como garantía constitucional para alcanzar la justicia dentro de un estado de Derecho.

De lo mencionado se puede señalar cuando el titular de la investigación incoa proceso inmediato para lograr una sentencia de manera más rápida la misma naturaleza de este proceso especial afecta al desenvolvimiento de la defensa técnica por los cortos plazos otorgados para que pueda defender.

Carrasco (2016), en su tesis, después de recolectar información para cumplir con los objetivos de la presente investigación se concluye que cuando estamos frente a este tipo de procesos efectivamente no se respetan los requisitos mínimos que debe tener toda acusación, transgrediendo de manera flagrante el principio acusatorio, asimismo se puede analizar que esta violación es a consecuencia de plazos escuetos que existe en este proceso con esto no se respeta el derecho que asiste a todas las personas a ser juzgados dentro de un plazo razonable.

Se puede analizar del autor que establece que toda persona tiene derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable, con la celeridad del proceso especial inmediato se vulnera este derecho del procesado en donde no se respetan los requisitos de la acusación, si bien vivimos en una sociedad con ansias de justicia esto significa que se desarrolle sobre el idealismo del fin justifica los medios algo aplicado en tiempos ya superados por los diferentes tratados internacionales y normas en vigencia en nuestro país.

Villarreal (2018) el proceso inmediato en caso de que no se cumplan con las garantías, refleja un juicio injusto.

Del aporte del presente autor se puede apreciar que existe una clara afectación a los derechos y garantías del investigado cuando la fiscalía inicia este proceso especial,

lo cuales no pueden ser pasados por alto teniendo en cuenta que la persona está en relación de desigualdad frente al poder del estado.

Al respecto Cari (2017) en el desarrollo de su investigación nos afirma que; dentro del marco jurídico la flagrancia delictiva recaída en delitos que cometidos advierten un enfrentamiento con la capacidad policial ante una figura procesal que surge ante esto se refleja una falta de capacitación de parte de los efectivos policiales, dejando notar las falencias en la aplicación de los protocolos al momento de la intervención en un acto de flagrancia delictiva dando como resultado en muchos casos la vulneración de derechos fundamentales de las personas en la condición de detenido es preciso recordar que nuestro código procesal penal tiene carácter garantista de los derechos de la persona que en presunción es detenido y que solo una sentencia podría declararlo culpable.

La intervención policial es un acto inherente al efectivo policial por su condición que el estado peruano le otorga, por ser quienes son encargados de hacer cumplir la ley, en esa misma lógica mantienen, garantizan y restablecen el orden interno, responsabilidad que para cumplirlas, la ley otorga facultades para el cumplimiento del deber una de ellas son las intervenciones de personas con finalidades de identificación y la detención de las mismas en los casos de flagrancia delictiva en cuales fueran los tipos que se le encontrase al momento o después de perpetrarse el delito.

Seguidamente Valderrama, Velarde (2017) mencionan que; este tipo de procesos están diseñados para casos de menor complejidad en donde no exista mayores esfuerzos para su probanza, en consecuencia, si bien esta figura jurídica no dilaciona el tiempo pero que debe desarrollarse respetando los derechos fundamentales.

Hurtado (2017) hace mención que; el derecho a un plazo razonable engloba otros derechos fundamentales reconocidos por normas supra nacionales .Los plazos en que se resuelvan los caos no pueden ser extensos pero tampoco muy cortos para no tener un impacto negativo en la administración de justicia.

A la vez, Ruiz (2015) la flagrancia delictiva se muestra en diferentes clases de manera sistemática en dos situaciones, que sería la consumación del delito el cual exige principalmente la flagrancia in situ por la inmediatez, claramente es una exigencia del uno al otro dado que la policía puede detener en cosas que solo la ley señala y de ser así la flagrancia es un acto determinado por la cual se le priva de su

libertad con finalidades de ponerlo a disposición del área competente de la policía nacional y dar cuenta al Ministerio público.

No obstante, en ámbito internacional; Baculima, et al. (2020), nos dicen que existe un vacío en la norma penal que permita asegurar la presencia de detenido con fines investigativos sin que causen vulneración a las garantías constitucionales. Los autores refieren que es importante analizar el sistema penal en casos de detenciones ya que se debe crear un mecanismo legal garantista para impedir que la persona huya de la justicia pero que esta figura legal no puede de ninguna manera afectar los derechos del investigado.

De la misma manera Guaicha (2010) manifiesta que el derecho a la defensa como garantía constitucional forma parte o es un elemento trascendental del derecho al debido proceso, resaltando al derecho a la defensa como parte fundamental que un caso se desarrolle sobre los lineamientos de un debido proceso.

De lo acotado se puede señalar, que para llegar a una sentencia de acorde a derecho es importante respetar el debido proceso, en donde se encuentran inmiscuidos el derecho a la defensa como parte principal no se puede hablar de debido proceso si no existe el ejercicio eficaz de defensa.

Baculima, et al. (2020) señalan que en las detenciones policiales para fines de investigación se debe establecer otros mecanismos legales menos lesivos para no afectar los derechos del investigado. Tal cual refieren los expertos es importante prestar mucho cuidado cuando el estado ejerza su poder, en los caminos que se sigue para cumplir con un objetivo, en un estado de derecho no podemos justificar arbitrariedades bajo el argumento de determinados fines.

Rodríguez (2020) en la normativa actual, a diferencia del derogado Código Penal, Procedimiento Penal de Ejecución de Penas y su Reglamento, no establece los tiempos dentro de los cuales las autoridades deben manifestarse frente a las solicitudes de las personas detenidas, ni se establecen recursos administrativos o acciones judiciales en favor de las personas privadas de su libertad cuando se vea afectado por esta situación puedan reclamar.

Los autores en su trabajo de investigación en donde se analizó las figuras jurídicas de la celeridad y el plazo razonable se analizó que la normativa de Ecuador no otorga un plazo razonable para la emisión de sus decisiones por parte de las autoridades

del centro de rehabilitación escenario de estudio, de esta manera afectando el derecho a las personas que están privadas de su libertad.

Respreto (2017) en su tesis "*El plazo razonable en investigaciones de violaciones de Derechos Humanos*" se concluyó que el plazo en las investigaciones es un derecho a favor de la persona que está siendo procesada, pero también tiene otra función que es a favor de las víctimas para lograr alcanzar la justicia de una manera más rápida sin pasar por un proceso lato que afectan de manera económica, psicológica a la víctima. Este derecho hace parte del cúmulo de garantías establecidas en el debido proceso.

Se puede decir que el respetar el plazo razonable en proceso tiene doble objetivo lograr que las víctimas alcancen la justicia, así como también es una garantía para la persona que está siendo acusada por la presunta comisión de un delito que tiene el derecho de ser juzgado dentro de un debido proceso para no llegar a cometer arbitrariedades por parte de los estados.

En relación con los enfoques y categorías conceptuales es de vital importancia desarrollar de manera detallada cada una de ellas con aporte de juristas nacionales y extranjeros, también sustentar las posturas de diferentes cortes de justicia respecto al tema puesto en manifiesto en sus innumerables sentencias sobre esta figura jurídica, de esta manera lograr un mejor entendimiento del presente trabajo. Como primera categoría tenemos el proceso inmediato ,el cual se puede definir como un proceso especial donde se obvia etapas del proceso común llegando una sentencia de manera más rápida, teniendo en cuenta que nuestro trabajo es la vulneración del derecho a la defensa cuando se aplica el proceso inmediato tenemos que hacer un razonamiento muy objetivo respecto al tema debido ,debido a que el respeto al debido proceso en donde se encuentra instituidos el derecho a la defensa , derecho a ser juzgado en un plazo razonable, derecho de contradicción es de vital importancia ser tomados en cuenta al momento de definir la responsabilidad de una persona que está siendo investigada por la presunta comisión de un delito para no recaer en arbitrariedades ya que el Derecho Penal tiene una función resocializadora y castigadora al culpable de un hecho punible mas no al inocente, vivimos en un estado democrático de derecho no se puede respaldar los abusos bajo el discernimiento de fin justifica los medios.

Esta institución jurídica en nuestra legislación está regulada en Decreto Legislativo N°1194 publicado el 30 de agosto del 2015, en donde se establece supuestos para la incoación de proceso inmediato, la persona ha sido sorprendido y detenido en flagrante delito, en cualquiera de los supuestos que establece el artículo 259; b) cuando la persona confiesa que ha cometido el ilícito penal, en los términos del artículo 160; también cuando de los actos de investigación preliminar nazca elementos que demuestren la responsabilidad del imputado y ya no exista la necesidad de transitar por todas las demás etapas del proceso común. Es importante tener en cuenta que en los delitos complejos no se puede incoar proceso inmediato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 342, ya que por su complejidad se necesita un mayor tiempo para los actos de investigación y no recaer en medidas ilegales que vulnere derechos del investigado.

El término Inmediato, que sucede enseguida, sin tardanza Real Academia Española (2014) justamente lo que se ve en el proceso en donde se llega a una sentencia de la etapa investigación preliminar directo a juicio oral obviando la investigación preparatoria formalizada y la etapa intermedia, con plazos cortos e irrazonables.

En relación a la segunda categoría derecho a la defensa es una figura jurídica tiene por finalidad proteger a la persona que está siendo procesada para no recaiga en estado de indefensión y de esta manera el 8iestado que es el todo poderoso en relación a los ciudadanos no cometa abusos y arbitrariedades a través de su instituciones como la policía, ministerio público y poder judicial, siendo en la actualidad de vital importancia para llegar a una condena justa de acorde a derecho y no con arreglo a derecho, es así que se ve en innumerables resoluciones actuaciones policiales fiscales como actas de intervención y excluidas del proceso mediante tutela de derecho por no respetar este derecho del imputado.

De acuerdo con Nakazaki (2017) la defensa procesal no es un mero derecho subjetivo si no que es una garantía de vital importancia para el desarrollo del hombre en sociedad, en ese orden de ideas el estado tiene la obligación de garantizar que se haga efectiva su materialización.

Guzmán (2021) nos manifiesta que este tipo de procesos proviene de ordenamiento jurídico italiano del 1988 que buscaba juzgar de manera inmediata y directa en casos de evidente delito.

Vega y Cubas (2018) Se tienen que respetar el debido proceso para llegar a la tutela jurisdiccional efectiva. La justicia es un derecho que corresponde a todos los ciudadanos para lo cual existe mecanismos establecidos por ley los cuales serán llevados a cabo ante las instituciones competentes, pero de ninguna manera esto puede significar que exista una autorización legal para vulnerar los derechos de la persona que está inmersa en un ilícito penal.

Para Glave (2017) El derecho al debido proceso supone que dicho mecanismo procesal se desarrolle sobre las garantías mínimas que son inherentes a la persona que no solo son reconocidos por nuestras normas nacionales si no por aquellos tratados internacionales donde está suscrito y las autoridades deben regir su actuación de acuerdo a estos estatutos.

Acuerdo Plenario Extraordinario 2-2016 se estableció los presupuestos materiales a tener en cuenta para incoar proceso inmediato la evidencia delictiva y la ausencia de complejidad. Muchas veces estos requisitos legales no son observados por los operadores de justicia y así vemos que casos complejos que requieren de mayores actos de investigación son procesados mediante este proceso especial.

Para finalizar se procederá hacer referencia al primer enfoque conceptual del presente trabajo de investigación, esto es, proceso inmediato el cual es entendido como un proceso especial que obvias etapas del proceso común, siendo su principal característica la celeridad en que resuelven las causas llevadas a cabo mediante esta figura jurídica.

Así mismo, como segundo enfoque conceptual se presenta el derecho a la defensa, que es una garantía y un derecho constitucional que tiene como objetivo principal que la persona sometida a un proceso no quede en un estado de indefensión.

Para finalizar es pertinente contextualizar la flagrancia, puesto que es uno de los supuestos para incoar proceso inmediato y es entendida como aquella figura jurídica que hace referencia al tiempo donde el presunto autor del hecho delictivo es encontrado o haya abandonado la escena del crimen y tiene una duración de 24 horas desde la perpetración del delito.

III. METODOLOGÍA

Esta investigación fue desarrollada mediante el enfoque cualitativo. Según Herrera (2017) podría entenderse como una categoría de diseños a extraer situaciones a partir de la observación, notas de campos, entrevistas y transcripciones.

Así mismo, para Abreu (2012) sostiene que la metodología cualitativa está dirigida a averiguar, discutir y resolver problemas.

También para Gonzales y Ruiz (2011) refieren que la investigación cualitativa se relaciona con los fenómenos, la observación y lo subjetivo, con los datos prolíficos y auténticos, que no se generalizan. Los mismos que son refrendados por Cadena, et al. (2017) En la metodología cualitativa el investigador no puede reducir las categorías si no son analizados desde un todo, no se puede reducir a variables

Tal cual refieren los autores mencionados el enfoque cualitativo se caracteriza por recopilar información, situaciones que se pueden percibir con los sentidos para lo cual se puede hacer entrevistas, notas de campo o revisión de documentos, como en el presente trabajo recopilo información de fuentes confiables opiniones de autores respecto a las figuras jurídicas motivos del presente trabajo cuales serían el fenómeno sobre el cual se desarrolla los objetivos de la investigación.

3.1 Tipo y diseño de investigación:

3.1.1 Tipo de investigación

El presente trabajo tiene un tipo de investigación básica, para Nicomedes (2018) Una investigación básica sirve para brindar más información a una investigación aplicada o tecnológica, es fundamental porque resulta esencial para el desarrollo constante de la ciencia, por lo cual tiene como objetivo brindar conocimiento sobre un tema específico, es no experimental, debido a que los investigadores no manipularon ninguna variable.

Así mismo Sánchez et al. (2018) nos dicen que este tipo de investigación son importantes porque buscan ampliar los conocimientos mediante el recojo de información acerca de la problemática de estudio de esta manera generando una nueva perspectiva.

3.1.2 Diseño de investigación

Con respecto al diseño de investigación es de teoría fundamentada por que siguió un procedimiento para buscar datos relacionados a los fenómenos de proceso inmediato y derecho a la defensa, análisis de otros autores respecto a estas figuras jurídicas para poder cumplir con los objetivos del trabajo.

Para Monje (2017) la teoría fundamentada es un método de investigación cualitativa que mediante ciertos procedimientos interpretativos construye una teoría sobre un fenómeno. Del mismo modo para Almarza y Pirela (2016) este diseño se desarrolla sobre datos que surgen de la investigación más que de Su planteamiento básico es que las proposiciones teóricas surgen de la investigación que de los estudios previos.

Se desarrolla un nivel de investigación descriptivo porque se busca detallar una situación o un fenómeno de manera estricta dentro de la sociedad, utilizando información de fuentes confiables tanto nacional como internacional que tenga relación el impacto jurídico del proceso inmediato sobre el derecho de defensa problema que nos llevó a cabo la presente investigación.

Según Bernal (2006) este tipo de investigación se guía por las preguntas que formule el investigador, se soporta en técnica como la entrevista, observación o revisión documental.

3.2 Categorías, sub categorías y matriz de categorización.

Siendo el trabajo de investigación con un enfoque cualitativo por lo que fluirán aspectos de categorías ya que es la estructura generadora de análisis como estrategia metodológica ayudando a un estudio del problema a través del uso de categorías obviamente con un número determinado sin llegar a un gran número por lo que generaría confusión.

Por ello la matriz de categorización apriorística, es un instrumento en donde se detalló información relevante para la elaboración de la presente investigación, datos como: Problema general, problema específico, objetivo general, objetivos específicos, supuestos, las categorías y sub categorías que fueron desarrolladas en líneas anteriores. De este modo se construyó la base de para el desarrollo del presente trabajo.

Por lo mencionado en párrafos anteriores se considera esquematizar cada una de las categorías con sus sub categorías, teniendo lo siguiente:

Tabla 1: *De categorías y sub categorías.*

Categorías	Sub categorías
1. Proceso inmediato	1. Principio de celeridad
	2. Plazos procesales
2. Derecho a la defensa	1. Detención
	2. Defensa eficaz

3.3 Escenario de Estudio

En cuanto al escenario de estudio, se tomó en cuenta el ambiente físico, social y humano de donde se realizó el recojo de datos, en ese sentido, el escenario se ubicó a nivel general en el ámbito jurídico como estudios jurídicos, y abogados independientes, donde se consultó a abogados especialistas en lo penal que ejercen la defensa técnica particular, pues son quienes conocen de manera directa la afectación de los plazos cuando van a ejercer la defensa de sus patrocinados, sus experiencias son de vital importancia para cumplir con los objetivos de la presente investigación.

Se tuvo en cuenta dicho escenario por el acceso rápido y se identificó a través de fuentes de información confiables como del colegio de abogados para conocer la especialidad y experiencia de los entrevistados.

3.4 Participantes

Son aquellos experimentados y conocedores de materia penal por el mismo hecho del ejercicio del derecho en sus diferentes especialidades y casos que adquieren mayor conocimiento a través de la litigación en procesos penales pues debido a ello sus opiniones son de mucha consideración como importantes para emplear en la presente investigación de característica cualitativa, por lo que respecto al muestreo se representara los presupuestos de la investigación permitiendo consolidar una base de datos con relevancia veraz generando confiabilidad y credibilidad.

Según Vidal (2009) las características de los participantes en las entrevistas permiten tener grupos o personas adecuadas a la misión de estudio.

Tal cual refiere el autor las personas que se van a entrevistar tiene que conocer del tema de investigación, de esta manera con su experiencia puedan contribuir a cumplir con los objetivos planteados en el trabajo.

Los sujetos participantes del trabajo de investigación son diez (10) profesionales especialistas en derecho penal tanto del sector público como privado.

Tabla 02: *Participantes.*

NOMBRES	GRADO ACADÉMICO	INSTITUCIÓN O CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA
Luís Enrique Jaeger Prado	Maestría	Defensa técnica Particular.	10 años
Andrés Rafael Morales Cerna	Maestría	Defensa técnica Particular.	10 años
Jans Davis Aranya Cconislla	Abogado	Defensa técnica Particular-PNP	5 años
Wilbert Merejildo Vicuña	Abogado	Defensa técnica Particular.	12 años
Luis Antonio Peralta Trujillo	Abogado	Defensa técnica Particular.	9 años
Paola Bringas Farías	Abogado	Ministerio Público	8 años
Renzo Raúl López Vázquez.	Abogado	Defensa técnica Particular.	5 años
Heidi Milagros Velásquez Magallanes	Doctorado.	Ministerio Público.	12 años
Horlando Arista Santillán	Maestría.	Defensa técnica particular.	20 años

Teodoro Zapata Valle	Abogado	Defensa técnica particular.	5 años
-------------------------	---------	-----------------------------	--------

3.5 Técnicas e instrumentos de recopilación de datos.

Para Salgado (2007) el enfoque de análisis en progreso en investigación cualitativa, la misma que se desarrolla teniendo en cuenta tres momentos los cuales son: (Descubrimiento, Codificación y Relativización).

De la misma manera para Gallardo (2017) la recolección de datos es un proceso selectivo, en donde se recopila información que ayude a cumplir con nuestros objetivos planteados, es de suma importancia para desarrollar el fenómeno que está investigando para luego en base a estos datos plantear las conclusiones.

Siendo nuestro trabajo con un enfoque cualitativo la técnica empleada en esta ocasión es la entrevista como por lo que se realizó un diálogo con los participantes, sobre el proceso inmediato y su impacto en el derecho a la defensa, de tal manera que nuestra entrevista contiene la formulación de preguntas en base a nuestros objetivos, como resultado de ello se obtuvieron comentarios idóneos como respuestas nuestras interrogantes. Por lo que el instrumento sin duda fue nuestra guía de entrevista se utilizó logrando organizar la temática de nuestra investigación con claridad, sencillas y comprensibles dado que fueron validadas por un especialista metodólogo que gracias a ello se obtuvieron respuestas precisas de acuerdo con nuestro objetivo. Para Arias (2020) la finalidad de la entrevista es recolectar información importante para el trabajo de investigación. Así mismo se utilizó como técnica el análisis documental, porque la construcción de nuestra problemática y nuestra postura se tuvo que recurrir a un exhaustivo estudio de normas, leyes, jurisprudencia, doctrina, tesis y revistas indexadas, que abran el horizonte de nuestro trabajo de investigación generando conocimiento e ideas de planteamiento; de tal manera que el instrumento planteado en esta técnica es nuestra guía de análisis documental, que se basó en identificar y seleccionar la información de las fuentes que coadyuvaron con nuestro objetivo logrando identificar el impacto del proceso inmediato en el derecho a la defensa en caso de flagrancia delictiva.

Tabla 03: *Técnicas de recolección de datos e instrumentos.*

TECNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS	INSTRUMENTOS
Entrevista	Guía de entrevista
Análisis de fuente documental	Guía de análisis documental

Conforme al detalle realizado sobre las técnicas, en la siguiente tabla se consolido el porcentaje asignado, tras la elaboración de la guía de entrevista, quienes hicieron la validación del instrumento de investigación docentes especializados en metodología de la investigación.

Tabla 04: *Validación de instrumentos.*

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS		
(Guía de Entrevista)		
Datos generales	Cargo	Porcentaje
Mag. Eliseo Segundo Wenzel Miranda	Asesor de Proyecto de Investigación.	95%
Mag. Urteaga Regal Carlos Humberto	Docente en la UCV	95%
Dr. Santisteban Llontop Pedro	Docente en la UCV	95%
PROMEDIO	95%	

3.6 Procedimiento

La investigación se da inicio con el planteamiento del problema teniendo en si una realidad problemática, la cual ha llevado a generar una matriz de consistencia, recopilación de información como trabajos previos antecedentes nacionales e internacionales, se basó en teorías y conceptos que se acopiaron de diferentes fuentes como: son los libros, revistas indexadas, tesis, y otros documentos que ayudaron a generar un contenido de la investigación, posterior a ello se desarrolló la metodología de organización de los instrumentos que se tomaron como herramientas

en nuestro escenario de estudio como es la guía de entrevista y análisis documental, los mismos que ayudan a generar información para aportar a nuestra investigación. En definitiva, la estructura se formó de una manera dividida en planteamiento de problema obtenido información para el desarrollo d marco teórico y una matriz de consistencia, seguidamente la estructura de la metodología conteniendo las técnicas e instrumentos que ayudan a la recopilación de información y finalmente el producto de lo detallado la recaudación e interpretación de los resultados obtenidos mediante la técnica e instrumentos.

3.7 Rigor científico.

Para este aspecto fue de extrema relevancia y elemental aplicación en el desarrollo de este trabajo de investigación para cual se tuvo la consideración de parámetros que se establecieron para poder obtener la confiabilidad y la validez necesaria de lo que pretendemos afirmar a través de datos objetivos, la misma que produce una información objetiva llevando a una razón lógica de nuestros aspectos de estudio, siendo así importante los métodos científicos que avalan un diseño experimental, interpretativo, metodológico y analítico como bien los décimos aportaran unas conclusiones sólidas y respaldadas, resultado que se busca en bien de la imparcialidad debida durante el proceso de investigación.

3.8 Métodos de análisis de información

Método de análisis de la información

A través de este aspecto, en el presente trabajo para cumplir con los objetivos utilizando técnicas e instrumentos de recolección de datos, fue de vital importancia indagar y recolectar datos de fuentes confiables, las mismas que fueron analizados de manera objetiva para establecer una posición.

Dichos datos que fueron recabados de manera rigurosa sirvieron para generar los objetivos y conclusiones de la presente investigación en donde se estudió fuente documental recolectada mediante los instrumentos establecidos.

La recolección de información vital y de importancia concordante con el tema de investigación se inició por repositorios de diferentes universidades, revistas indexadas, libros, páginas web confiables tanto nacionales como internacionales que tengan un aporte importante respecto al proceso inmediato, debido proceso, derecho

a la defensa y textos relacionados con estas garantías las garantías constitucionales. Estos datos fueron recopilados en las fichas las cuales fueron almacenadas en los archivos de una PC, laptop y teléfonos móviles de esta manera tener un acceso más rápido y facilitar el acceso a la información recabada. La misma que fue analizada y estudiada para filtrar información más relevante que ayuden a cumplir con los objetivos, por último, se ordenó dichos datos para su utilización en el presente trabajo.

El método de análisis de datos utilizado en la presente investigación de enfoque cualitativo es el método sistemático con el cual se estudió la información recogida con relación a las figuras jurídicas como son el proceso inmediato, debido proceso al momento de las investigaciones y derecho a la defensa proporcionada por diversos autores de gran prestigio y con trayectoria investigativa.

Según Spradley (1980) por análisis de datos cualitativos se entiende que se realiza mediante un proceso el cual se organiza y manipula información fiable recogida por los investigadores para establecer relaciones, analizan, interpretar y sacar conclusiones.

Del mismo modo para Sarduy (2017) las investigaciones a realizar para desarrollar un análisis de información pueden estar basadas en uno de estos métodos de investigación.

Asimismo, se la investigación tomo importante la información que se puede obtener de la guía de entrevista a nuestros participantes y que fue tanteado a través de métodos de investigación: método hermenéutico el mismo que deja ver el desarrollo y demostración de criterios, formas y puntos de vistas de los participantes. Método sistemático, consistencia en base de la examinación de las entrevistas de los participantes interpretando los datos a través de herramientas llegando a un contraste los cuales llegan a ser razonados. Método exegético porque se ha logrado la interpretación de las normas jurídicas por parte de los participantes de nuestra entrevista generando conceptos que generan mayor entendimiento de lo que embarga esta investigación. Método interpretativo, una vez realizada la información se examina los archivos jurídicos otorgando sentido para verificar la concordancia con la regla u otro archivo que haga ver un argumento jurídico valido para la materia de derecho y método deductivo que está enfrentada a lo que se planteó preliminarmente recabando información definitiva.

3.9 Aspectos éticos

En el marco del desarrollo de este trabajo de investigación se obtuvo información confiable de revistas indexadas, repositorios elaborados por profesionales especialistas de la materia que aportan la información académica que requiere este trabajo para lograr sus objetivos, todo ello sin que se pueda vulnerar o pretender afectar los derechos de autor, lo que establece el manual de APA es que en base a ello se procede a realizar las citas bibliográficas y señalando su respectiva referencia todo esta información fue sometida al programa anti plagio turnitin con la finalidad de obtener una información natural de su conocimiento, es de esta manera que se actúa en todo momento en el margen ético y continuar con el desarrollo de la investigación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

Para el desarrollo del presente capítulo se analizó las entrevistas realizadas a diez (10) especialistas en el tema, entre abogados particulares y fiscales que por su experiencia son idóneos para el desarrollo de la presente investigación. En ese contexto se procesó cada una de las respuestas, obteniendo como resultado lo siguiente.

Objetivo General: Analizar el impacto jurídico del proceso inmediato en el derecho a la defensa en casos de flagrancia delictiva.

Pregunta 1: De acuerdo con su criterio, ¿Cuál es el impacto jurídico del proceso inmediato en el derecho a la defensa en casos de flagrancia delictiva?

RESULTADOS: De la pregunta formulada nueve (9) de los entrevistados expresaron que el impacto del proceso inmediato es la celeridad en que se resuelven los casos, hicieron referencia a las etapas del proceso que se van a obviar, de los cuales la mayoría de ellos rescata que por la rapidez en que se lleva a cabo los casos sometidos a este proceso especial termina afectando el derecho a defensa, pero tres (3) manifestaron la importancia de esta figura jurídica porque ayuda a alcanzar la justicia, además uno (1) dijo que el impacto es la confesión sincera en la etapa preliminar por parte del agente que está siendo procesado.

DISCUSIÓN: De acuerdo con las repuestas de los entrevistados podemos ver que todos están de acuerdo que los casos llevados a cabo mediante el proceso inmediato se resolverán de manera más rápida pero la mayoría de ellos considera que esta celeridad termina afectando el derecho a la defensa del investigado, sin embargo, los demás dicen que la rapidez ayuda a acceder a la justicia y que no existe vulneración de ningún derecho. En tal sentido se puede decir que la discusión está en los plazos establecidos para el proceso inmediato los cuales deben de ser analizados.

Pregunta 2: ¿Considera usted que existe una afectación a los derechos del imputado, cuando se inicia el proceso inmediato?

RESULTADOS: Realizada la pregunta siete (7) de los entrevistados consideran que, si existe una afectación del derecho del imputado tal como a un plazo razonable, a

una defensa técnica de su elección, pero tres (3) de ellos dice que no existe una afectación puesto que se les otorga un abogado de oficio de no tener una defensa de su elección.

DISCUSIÓN: De lo manifestado por los entrevistados se puede ver que la mayoría de ellos no tiene confianza en abogado de oficio que en muchas ocasiones se impone al procesado, pero tres (3) de ellos si considera a defensor público como fuente de garantía en el proceso. Tomando en cuenta estas posturas se puede decir que se tiene que capacitar más a los abogados que ejercen la defensa de oficio para que la persona no recaiga en un estado de indefensión. Así mismo Fang (2019) El derecho a la defensa no puede ser un requisito formal, en donde se otorgue un abogado solo por mero cumplimiento de las reglas, es necesario una defensa preparada, especializada que garantice eficacia en el ejercicio de su función defensora.

Pregunta 3: A su criterio, ¿Qué impacto causaría la incoación del proceso Inmediato en el ámbito jurídico?

RESULTADOS: De las respuestas obtenidas cinco (5) manifiestan que causaría un impacto positivo en la ciudadanía porque se lograría sentencias más rápidas recuperando la confianza de la sociedad en los órganos de justicia. Distinto a ello los demás consideran que el impacto sería negativo ya que por rapidez se obvian actos de investigación lo cuales serán examinadas y observadas por el órgano superior que revisará la apelación, si bien tenemos que hacer justicia, pero respetando las garantías mínimas para el investigado.

DISCUSIÓN: De lo manifestado líneas anteriores se puede inferir que todos comprenden la importancia de alcanzar la justicia, pero difieren en las formas y los medios a emplear para lograrlo. Tal cual manifiesta Huamán (2020) que, si bien es importante la justicia rápida, pero se puede admitir que se sacrifique derechos fundamentales del procesado. De lo referido por el autor se puede inferir si bien existe la necesidad y el hambre de lograr la justicia, pero esto no puede ser a cualquier costo, vivimos en un estado de derecho y se tiene que respetar las reglas del proceso para no caer las decisiones injustas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar cuál es impacto jurídico de la celeridad del proceso inmediato en el derecho a la defensa en casos de flagrancia delictiva.

Pregunta 4: Diga Ud. ¿Cuál sería impacto jurídico de la celeridad del proceso inmediato en el derecho a la defensa en casos de flagrancia delictiva?

RESULTADOS: Para los expertos planteada la pregunta todos ellos están de acuerdo que se logra una sentencia más rápida y que cumple con el verdadero objetivo de esta figura jurídica que es obtener justicia en un tiempo récord, calmando con esto el clamor social, pero diferencian en las causas de esta celeridad algunos de ellos perciben a esta característica como positivo para la administrar justicia y otros negativos porque transgrede derechos fundamentales como el de defensa y al plazo razonable que son garantías constitucionales pilares en un estado de derecho ,no podemos administrar justicia teniendo como base más importante el fin si no también tenemos que prestar mucha atención a los medios que utiliza para conseguirlo.

DISCUSIÓN: Si bien uno de los objetivos para la instauración de este tipo de proceso era lograr mayor rapidez en la resolución de casos penales, obviando etapas del proceso común como la etapa preparatoria formalizada e intermedia el mismo que sigue un lineamiento del proceso sumario en el antiguo modelo procesal penal, si bien dichas características tiene como consecuencias la solución de conflictos de naturaleza penal de manera célere que es muchas ocasiones es aplaudido por el clamor popular, también, es importante el respeto de los derechos de las personas imputadas de un ilícito penal.

Pregunta 5: ¿De qué forma el principio de celeridad vulneraría el derecho a la defensa y cuáles serían las consecuencias legales al incoarse el proceso inmediato?

RESULTADOS: Nueve (9) de los entrevistados hace mención que, si se vulneraría el derecho de defensa cuando se impone un abogado de oficio que muchas veces tiene carga de casos en consecuencias no está suficientemente preparado para plantear estrategias de defensa sumado a eso no tiene un plazo adecuado para prepararse, leer y conocer el caso , pero uno (1) dice que hay plazos establecidos en la ley que se tiene que respetar, el legislador a analizado las causas y

consecuencias de esta figura jurídica por lo tanto la defensa debe adaptarse a estas nuevos retos .

DISCUSIÓN: De la respuesta se puede ver que existe casi unanimidad en la desconfianza en el defensor de oficio que no podrá cumplir una función de manera eficaz por la carga de casos y el poco tiempo que tiene para conocer la causa, es ahí que es de vital importancia prestar atención en los defensores públicos ya que son ellos que en su mayoría conocen estas causas, incidiendo y dando las facilidades para que realicen cursos, diplomados y estudios de posgrado.

Pregunta 6: ¿De qué forma el Ministerio Público debería actuar a fin de evitar trasgredir el derecho a la defensa del imputado, cuando se lleve a cabo una detención en flagrancia delictiva?

RESULTADOS: Planteada la interrogante todos están de acuerdo que el ministerio público debe tener una actuación diligente, imparcial y profesional para no afectar los derechos del imputado, lo cual en muchas ocasiones no se ve en la práctica puesto que seden a la presión social y mediática esto puede ocasionar afectación a los derechos de las personas que están inmersas en un proceso penal.

DISCUSIÓN: Como se puede apreciar el ministerio publico siendo el titular de la acción penal tiene en sus manos garantizar el derecho al debido proceso donde se encuentra inmiscuidos derechos fundamentales como el de defensa, hacer juzgado dentro de un plazo razonable, justicia imparcial que tiene toda persona que está siendo investigada.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar cual es la afectación del derecho a la defensa en los plazos procesales del proceso inmediato.

Pregunta 7: según su criterio. ¿Cuál sería la afectación del derecho a la defensa en los plazos procesales establecidos para el proceso inmediato?

RESULTADOS: Planteada la pregunta todos los entrevistados consideran que los plazos establecidos para el desarrollo del proceso son demasiado cortos y que no se puede platear actos de defensa a favor del patrocinado, es importante tener en cuenta, que el derecho al debido proceso es la base para una sentencia justa de acorde a derecho y en él se encuentran adscritos derechos como el de defensa y al plazo razonable.

DISCUSIÓN: De las respuestas de los expertos se puede ver un descontento por los plazos el cual debe ser tratada en la doctrina y jurisprudencia, otorgando plazos razonables en donde exista la oportunidad de plantear medios de defensa.

Pregunta 8: ¿Cómo cree usted que el Ministerio Público debería de actuar a fin de no afectar el derecho al plazo razonable en los casos de flagrancia delictiva al momento de la apertura del proceso inmediato?

RESULTADOS: La mayoría de los entrevistados afirma que la actuación del ministerio público debe ser de acuerdo con la complejidad del caso sin permitir aquellas presiones mediáticas o sociales que se pueda presentar, teniendo en cuenta el principio de razonabilidad, sin embargo, uno (1) dice que se tiene que regir de manera estricta y tajante a los plazos de la ley.

DISCUSIÓN: De las opiniones se puede inferir la importancia que el ministerio publico desarrolle su función establecida en la ley pero que la misma tiene que desarrollarse teniendo como base son principios del derecho que son fuente importante para la administración de justicia.

Pregunta 9: ¿Cuál es su postura crítica, frente a los plazos establecidos en el Nuevo Código Procesal Penal por el cual se rige el Ministerio Publico para dar inicio al procedimiento inmediato en los casos de flagrancia delictiva?

RESULTADOS: De los entrevistados siete (7) consideran que se debe ampliar los plazos ya que no son idóneos para plantear actos de defensa, además en casos complejos la fiscalía con apoyo de la Policía Nacional tiene que realizar mayores actos de investigación para llegar a la verdad frente a un hecho delictivo y no terminar sentenciando a un inocente tan solo por presión mediática, pero tres (3) están acuerdo con los plazos establecidos en la ley, manifestando que se debe respetar ,que de esta manera se puede disminuir con el flagelo de la delincuencia que cada día se incrementa.

DISCUSIÓN: Según se aprecia de las respuestas obtenidas la mayoría está de acuerdo que el ejercicio de la defensa necesita un plazo razonable donde se pueda plantear y desarrollar las estrategias a favor de tu patrocinado, garantizando con esto una defensa eficaz, los demás expresa su respeto y respaldo por los plazos establecidos en la ley.

V. CONCLUSIONES.

1. El derecho a la defensa siendo un principio de mayor importancia dentro de los derechos fundamentales que son asistidos a las personas investigadas o que están siendo parte de un proceso penal, sufre una clara vulneración con la incoación del proceso inmediato, teniendo un impacto jurídico negativo que podría verse en una indefensión del investigado, es un proceso donde su mayor característica es la rapidez omitiendo etapas del proceso común que luego se materializan en decisiones arbitrarias, lo que origina mayor carga a raíz de apelaciones que se traen abajo las resoluciones de sentencia en el marco de la incoación del proceso inmediato.

2. La celeridad del proceso inmediato es una de las características más relevantes y a la vez contra producentes del normal desenvolvimiento del ejercicio fiscal dado que el tiempo para concluir una investigación es demasiado corto para el investigado, plazo que toma para al menos conseguir un abogado de su elección que puede defenderlo pues tal parece que los legisladores han entendido que la presencia de un abogado de oficio lo hace legal mas no de una defensa eficaz, se puede ver que la presencia de un abogado de oficio en el proceso penal ha sido tomado como un simple requisito formal tomando en cuenta la sola presencia a lado del acusado y eso no representa la garantía del derecho a la defensa y el debido proceso; por lo tanto la actuación profesional e imparcial del representante del Ministerio Publico es de mucha relevancia para no afectar los derechos del investigado y analizar caso por caso y procesar ya sea mediante el proceso común o inmediato de acuerdo con la complejidad del caso.

3. Los plazos establecidos en el proceso inmediato establecido no son proporcionables y razonables donde los mismo plazos determinados por ley terminan siendo los que vulneran los derechos del imputado, la esencia de este nuevo modelo procesal penal es de modelo garantista, pero los plazos en este proceso especial es claramente ajeno al propósito que tienen los principios procesales, ya que son demasiado cortos para ejercer una defensa eficaz, están muy ajenos al propósito de un debido proceso.

4. El proceso inmediato resulta de importancia para resolver casos que tienen menor complejidad que por su propia naturaleza no es necesario realizar mayores actos de investigación como es caso de omisión a la asistencia familiar y el delito de Conducción en estado de ebriedad.

VI. RECOMENDACIONES.

1. Se recomienda mayor entendimiento de los derechos fundamentales de las personas que son parte de un proceso penal, evitando tener un impacto negativo en la aplicación del proceso inmediato.
2. Se recomienda modificar los plazos establecidos en el proceso inmediato no necesariamente podría ser de tres días sino de 10 a 15 días ya que estos días frente a lo que demora un proceso común aún sigue manteniendo un plazo razonable y no deja de ser célere, además modificar los supuestos materiales de procedencia.
3. Se recomienda capacitación a los defensores públicos para que representen de manera eficaz a una persona investigada que por razones de tiempo o económicas no puede acceder un abogado de su libre elección. Se recomienda a los representantes del ministerio público no ceder a la presiones mediáticas, sociales y políticas al momento de sus actuaciones, si no debe primar el derecho teniendo una actuación profesional y madura con cada caso.
4. La capacitación de los miembros del Ministerio Público es de vital importancia ya que por la misma naturaleza de esta figura jurídica son ellos los que ejercen la defensa de los procesados, pero esto significa que se esté velando muchas veces por los derechos del investigado ya que, debido a muchos factores como la carga de casos, presión mediática y social, no pueden ejercer de manera idónea su función

REFERENCIAS.

Abreu, E.C. (2012) *Estrategias pedagógicas para la interpretación cartográfica en la planificación del territorio* [Título de Maestría, Universidad Autónoma de Bucaramanga UNAB]

<https://repository.unab.edu.co/handle/20.500.12749/2230?show=full>

Almarza Franco, Y. Pirela Morillo, J. (2016) Glasser y Strauss: Construyendo una teoría sobre apropiación de la gaita zuliana. *Revista de Ciencias Sociales* ,22(4),115-119. <https://uprrp.libguides.com/c.php?q=985694&p=7256136>

Arias, J.(2020)Técnicas e instrumentos de investigación científica.Enfoques Consultin. [file:///C:/Users/pined/Downloads/AriasGonzales_TecnicasEInstrumentosDeInvestigacion libro.](file:///C:/Users/pined/Downloads/AriasGonzales_TecnicasEInstrumentosDeInvestigacion_libro)

Baculima, ed. At. (2020)Derecho a la defensa con fines investigativos. *Revista Arbitrada de ciencias jurídicas y criminalísticas.* <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7408556>

Bellido, M. Aguilar, L.C. (2021) *Principio de celeridad procesal en procesos inmediatos en los juzgados unipersonales de Moyobamba, 2018-2020.* *Revista Jurídica Exegesis* Vol. 8 Núm. 66. <https://lexislegis.net/ojs/index.php/exegesis/article/view/85>

Bernal, C. A. (2006) *Metodología de la investigación administración, economía, humanidades y ciencias sociales.* 3ra.Edición. Pearson.

Caballero, M. (2021) *El derecho fundamental al debido proceso frente a la incoación al proceso inmediato en los supuestos de flagrancia delictiva, Distrito del Callao, 2020*[Tesis de posgrado, Universidad Cesar Vallejo].

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/72106>

Cadena-Iñiguez,P. Rendón-Medel,R. Aguilar-Ávila, J. Salinas-Cruz,E. De la cruzMorales,F. San German-Jarquín,D. (2017) *Métodos cuantitativos, métodos Cualitativos o su combinación en la investigación: un acercamiento en las ciencias sociales. Remexga.*

8(7).<https://www.redalyc.org/journal/2631/263153520009/html/>

Cari,D.(2017) *Eficacia de la intervención policial en los delitos de flagrancia delictiva en el distrito de San Juan de Lurigancho del año 2017*[Tesis para título, Universidad Cesar Vallejo] <https://purl.org/pe-repo/renati/type#tesis>

Carrasco (2016)*La implicancia del proceso inmediato por flagrancia delictiva al principio acusatorio y al derecho a ser juzgado en un plazo razonable, Limanorte 2016*[] <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/173>

Colas, P. y Ramírez J. J. (s. f) *Alfabetización informacional. Justificación de estudio.* Sitio consultado el 02 de junio del 2022

https://bib.us.es/educacion/sites/bib3.us.es.educacion/files/poat2016_2_2_1_justificacion.pdf

Espinoza, J. (2016) La flagrancia y el proceso inmediato. Revista Lex.

<http://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/1241>

Fang, L. (2019) Necesidad del derecho a la defensa eficaz en el proceso inmediato reformado. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo].

<https://hdl.handle.net/20.500.12893/7403>

Gallardo, E. (2017) Metodología de la investigación. Repositorio Institucional Continental.

[http://repositorio.continental.edu.pe/.](http://repositorio.continental.edu.pe/)

Gonzales, J. Ruíz, P. (2011) Investigación cualitativa versus cuantitativa:

¿Dicotomía metodológica o ideológica? Scielo,20(3)

https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-

[12962011000200011](#)

- Guaicha, R. (2010) *El Derecho a la Defensa en el proceso penal ecuatoriano*
[Tesis de diplomado, Universidad de Cuenca]
<http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/2975>
- Guzmán,R.(2021) Entre el proceso inmediato y el derecho a la defensa eficaz. Garantias constitucionales y anotaciones previas sobre el plazo razonable. Revista de derecho. (2da edición). <https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i2.119>.
- Glave, C.(2017) Apuntes sobre algunos elementos del contenido del derecho al debido proceso colectivo en el Perú.Scielo Peru. <http://dx.doi.org/10.18800/derechopucp>
- Glave, C. (2017) Apuntes sobre algunos elementos del contenido del derecho al debido proceso colectivo en el Perú. Cielo Perú.
<http://dx.doi.org/10.18800/derechopucp.201701.003> .
- Herrera, J. (2017) *La investigación Cualitativa*. UDG Virtual.
<https://juanherrera.files.wordpress.com/2008/05/investigacion-cualitativa>.
- Huerta P. (2021) *La garantía del plazo razonable y su anulación en el proceso inmediato por flagrancia en el Perú [Tesis de Maestría, Universidad Santiago Antúnez de Mayolo]*. <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/4580>
- Hurtado, G.(2017) *La vulneración del derecho al plazo razonable para elaborar la defensa frente a la incoación del proceso inmediato reformado en el derecho procesal penal peruano y el derecho comparado* [Tesis para Título, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo] <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/1784>
- Jurado, K.R. (2018) *Eficacia del proceso inmediato en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado de Flagrancia – Distrito Judicial de Huancavelica, 2016*[Tesis de maestría, Universidad Nacional Emilio Vandizan] <info:eu-repo/semantics/openAccess>.

Muñoz, J. F. (2019), *El impacto de la incoación en el proceso inmediato por el delito de omisión a la asistencia familiar* [Título de Maestría, Universidad Privada Norbert Wiener]
<http://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/3020>

Nakasaki, C. (2017) *El derecho penal y procesal penal desde la perspectiva del Abogado litigante.* Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
https://issuu.com/gacetaj/docs/issu_derecho_penal_y_procesal_penal.

Nicomedes. E (2018). *Tipos de Investigación.* Repositorio Institucional USDG.
<http://repositorio.usdg.edu.pe/handle/USDG/34>

Nina, E.C. (2019) *La Aplicación del Proceso Inmediato por Flagrancia y la Vulneración al Debido Proceso en el Distrito Judicial de Ucayali, 2016* [Título de maestría, Universidad Privada de Tacna]
<https://repositorio.upt.edu.pe/handle/20.500.12969/1313?show=full>

Respreto, S. (2017) *El plazo razonable en investigaciones de violaciones de Derechos Humanos* [Tesis de Doctorado, Universidad Carlos III de Madrid]
<http://hdl.handle.net/10016/25006>

Rodríguez (2020) *Los principios de celeridad y plazo razonable en el Centro de Rehabilitación Social de Macas* [Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar] <http://hdl.handle.net/10644/7440>

Ruiz, S. (2015) *Detención policial y uso de la fuerza: implicaciones jurídico- criminológicas* [Tesis de Doctorado; Universidad de Murcia]
<https://www.tesisenred.net/handle/10803/316787#page=1>

Salgado Lévano A.C. (2007) *Investigación cualitativa: diseños, evaluación del rigor metodológico y retos.* Cielo, 13(13), 1729-4827.

Salgado, A.C. (2007) Investigación cualitativa: diseños, evaluación del rigor metodológico y retos. *Scielo*, 13(13)
http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S1729-48272007000100009&script=sci_arttext&tlng=en

Sánchez, et al. (2018) Manual en términos de investigación científica, tecnológica y humanística. Universidad Ricardo Palma

Sarduy.Y. (2017) *El análisis de información y las investigaciones cuantitativa y cualitativa*. Sociedad Cubana de Administración de Salud.

Soto, R. I. (2015) *La tesis de maestría y doctorado en 4 pasos. (2da edición)* Diograf.

Valderrama, S. (2013) *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica (2da edición)*.

Vega, R.Cubas,A.(2018) El proceso inmediato y su funcionamiento para garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa en el Perú. [Tesis de Posgrado,Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo].
<http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/747>.

Vela, C. P. (2021) *El plazo razonable en los procesos inmediatos de robo agravado en el primer juzgado de investigación preparatoria Moyobamba* [Tesis de posgrado, Universidad Cesar Vallejo].
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/72106>

Vidal, C. (2009) *Manual para la realización de estudios cualitativos en el ámbito organizacionales o de consumidores en la ciudad de Cuenca* [Tesis para Título, Universidad del Azuay] <http://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/1742>

Villarreal, O. (2018) *El derecho de defensa y el proceso inmediato en el caso de flagrancia*
[Tesis de maestría, universidad Nacional Mayor de San Marcos].

[https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/10416?show=full.](https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/10416?show=full)

ANEXO 01

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

Juan, ARISTA PINEDO

Glick Johannes, Olivares Auqui

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TÍTULO	
EL IMPACTO JURIDÍCO DEL PROCESO INMEDIATO EN EL DERECHO A LA DEFENSA EN CASOS DE FLAGRANCIA DELICTIVA, 2022.	
CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS (CATEGORIZACIÓN)	
Categoría 1: Proceso inmediato	
Subcategoría 1: Principio de Celeridad	
Subcategoría 2: Detención Categoría	
2: Derecho a la defensa	
Subcategoría 1: Afectación del derecho a la defensa	
Subcategoría 2: Valoración de los medios probatorios	
PROBLEMAS	
Problema General	¿Cuál es el impacto socio jurídico del proceso inmediato en el derecho a la defensa en casos de flagrancia delictiva?
Problema Específico 1	¿Cuál es impacto jurídico del principio de celeridad en el derecho a la defensa en casos de flagrancia?

Problema Específico 2	¿Cuál es el impacto jurídico de los plazos procesales en el derecho a la defensa?
OBJETIVOS	
Objetivo General	Analizar el impacto socio jurídico del proceso inmediato en el derecho a la defensa en casos de flagrancia delictiva.
Objetivo Específico 1	Analizar cuál es el impacto jurídico de la celeridad del proceso inmediato en el derecho a la defensa.
Objetivo Específico 2	Identificar cuál es la afectación del derecho a la defensa en los plazos procesales.
SUPUESTOS	
General General	El derecho a la defensa siendo un aspecto de importancia dentro de los derechos fundamentales que son asistidos a las personas investigadas o que sean parte de un proceso penal, sufren una vulneración respecto a la incoación del proceso inmediato teniendo un impacto jurídico negativo que podría verse una indefensión del investigado por tratarse de un proceso donde su mayor característica es un proceso rápido y que omite una etapa del proceso común del sistema penal, entonces el impacto jurídico es la desnaturalización del debido y correcta garantía de un proceso justo y proporcional.
Supuesto Específico 1	El principio de celeridad es un entendimiento de rapidez en el desarrollo del proceso penal por la que se obtiene justicia al momento, de modo que avanza constituyendo una celebración anticipada de un juicio oral y de esta manera se da una alteración de la competencia netamente funcional dado que el juez de una investigación preparatoria ya no emite un auto de enjuiciamiento pues ya en este caso lo haría un juez de confirmación unipersonal; entendido esto el impacto jurídico de la celeridad es una grave alteración del proceso y acto de poder formalizar la defensa
Supuesto Específico 2	el derecho a la defensa es un derecho nato de la naturaleza garantista de nuestro nuevo código procesal penal por ello respetar los derechos fundamentales del investigado es primordial para obtener los resultados de la justicia penal, por ello los plazos procesales en el procedimiento especial de proceso inmediato es claramente cortante del tiempo oportuno en la formulación de la

	defensa ante un proceso célere o rápido. Los plazos sin duda son cortos y ajenos al propósito de un debido proceso que respetando las garantías y principios del sistema penal hace justicia
METODOLOGÍA	
Diseño de investigación	<ul style="list-style-type: none"> - Enfoque: Cualitativo - Diseño: Teoría fundamentada - Tipo de investigación: Básica - Nivel de la investigación: Descriptivo
Método de muestreo	<ul style="list-style-type: none"> - Escenario de estudio: Estudios Jurídicos Y Oficinas de abogados. - Participantes: Diez abogados especialistas en Derecho Penal
Plan de análisis y trayectoria metodológica	<p>Técnica e instrumento de recolección de datos Técnicas: Entrevista y análisis de fuente documental.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> - Instrumentos: Guía de entrevista y guía de análisis de fuente documental (jurisprudencia nacional, resoluciones judiciales (autos), legislación nacional y jurisprudencia comparada)
Análisis cualitativo de la información	Análisis sistemático, hermenéutico, analítico, comparativo, inductivo y sintético.

ANEXO 02

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “EL IMPACTO JURÍDICO DEL PROCESO INMEDIATO EN EL DERECHO A LA DEFENSA EN CASOS DE FLAGRANCIA DELICTIVA, 2022”

Entrevistado:

.....

Cargo:

Objetivo General:

Anlizar el impacto jurídico del proceso inmediato en el derecho a la defensa en casos de flagrancia delictiva.

Preguntas:

1. De acuerdo a su criterio, ¿cómo se desarrolla el impacto jurídico del proceso inmediato en caso de flagrancia delictiva?

2. ¿Considera usted que existe una afectación a los derechos del imputado, al momento de darse inicio del proceso inmediato?

3. A su criterio, ¿Qué impacto causaría la incoación del proceso inmediato en el ámbito jurídico?

Objetivo Específico I

Analizar cuál es impacto jurídico de la celeridad del proceso inmediato en el derecho a la defensa en casos de flagrancia delictiva.

Preguntas:

4. Diga Ud. ¿Cuál sería impacto jurídico de la celeridad del proceso inmediato en el derecho a la defensa en casos de flagrancia delictiva?

5. ¿De qué forma el principio de celeridad vulneraría el derecho a la defensa y cuáles serían las consecuencias legales al incoarse el proceso inmediato?

6. ¿De qué forma el Ministerio Público debería actuar a fin de evitar trasgredir el derecho a la defensa del imputado, cuando se lleve a cabo la flagrancia delictiva?

Objetivo Específico II

Identificar cual es la afectación del derecho a la defensa en los plazos procesales

Preguntas:

7. según su criterio. ¿Cuál sería la afectación del derecho a la defensa en los plazos procesales?

8. ¿Cómo cree usted que el Ministerio Público debería de actuar a fin de no afectar el derecho al plazo razonable en los casos de flagrancia delictiva al momento de apertura proceso inmediato?

9. ¿Cuál es su postura crítica, frente a los plazos establecidos en el Nuevo Código Procesal por el cual se rige el Ministerio Público para dar inicio al procedimiento inmediato en los casos de flagrancia delictiva?

ANEXO 03

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Mag. Wenzel Miranda Eliseo Segundo.
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Universidad Cesar Vallejo
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de entrevista**
- 1.4. Autor de Instrumento: Juan Arista Pinedo
- 1.5. Autor de Instrumento: Glick Johannes Olivares Auqui

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95

1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.																			X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.																				X
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.																				X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																				X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales																				X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.																				X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.																				X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos																				X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.																				X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.																				X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD


- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95%

Lima, 11 de junio de 2022.



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI N° 09940210 Cel. 992303480

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

V. DATOS GENERALES

- 5.1. Apellidos y Nombres: Mg. Urteaga Regal Carlos Alberto
 5.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la UCV
 5.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 5.4. Autor del Instrumento: Juan Arista Pinedo
 5.5. Autor del Instrumento: Glick Johannes Olivares Auqui

VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

Mag. Urteaga Regal

Carlos Alberto DNI

No 09803484 Telf.:

997059885

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación

El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación

El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima Norte, 30 de junio 2022



FIRMA DEL EXPERTO
INFORMANTE
Dr. Santisteban Llontop Pedro
DNI No

09803311
Telf.: 983278657.

ANEXO 04

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “El impacto jurídico del Proceso Inmediato en el Derecho a la Defensa en Casos de Flagrancia Delictiva, 2022”

Objetivo General: Analizar el Impacto jurídico del Proceso Inmediato en el Derecho a la Defensa.

AUTOR (A): Arista Pinedo Juan

Olivares Auqui Glick Johannes

FECHA : 30/06/2022

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Caballero.M. (2021) <i>El derecho fundamental al debido proceso frente a la incoación al proceso inmediato en los supuestos de flagrancia delictiva, Distrito del Callao, 2020</i>[Tesis de posgrado, Universidad Cesar Vallejo].</p> <p>https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/62309.</p>	<p>El debido proceso como un derecho esencial, amparado en nuestra Constitución, el mismo que concentra una serie de garantías procesales y se ve transgredido por la aplicación del proceso inmediato</p>	<p>Para alcanzar la justicia es necesario se respete las garantías mínimas de la persona que está siendo procesada, lo cual no se refleja en el proceso inmediato.</p>	<p>Se llegó a la conclusión que, si bien el proceso inmediato favorece en la celeridad de los casos, pero esto perjudica al imputado.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “El impacto jurídico del Proceso Inmediato en el Derecho a la Defensa en Casos de Flagrancia Delictiva

Objetivo Específico 1: Analizar cuál es el Impacto jurídico de la celeridad del Proceso Inmediato en el Derecho a la Defensa.

AUTOR (A): Arista Pinedo Juan

Olivares Auqui Glick Johannes

FECHA : 30/06/2022

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Nina,E.C. (2019) <i>La Aplicación del Proceso Inmediato por Flagrancia y la Vulneración al Debido Proceso en el Distrito Judicial</i>	La entrada en vigencia de estas modificatorias al proceso inmediato, los operadores jurídicos hemos tenido un problema que supera las buenas intenciones del legislador, la cual	Con esta figura jurídica como es el proceso inmediato ,no se permite defenderse de la manera completa por lo tanto nos encontramos frente a arbitrariedades.	Se concluyó que la simplificación procesal de las etapas en el proceso inmediato por flagrancia incide directamente en la vulneración del debido proceso, al vulnerar el derecho de defensa.

<p>de Ucayali, 2016[Título de Maestría, Universida d Privada de Tacna] https://repositorio.upt.edu.pe/handle/20.500.12969/1313?s how=full</p>	<p>consiste en que no da tiempo suficiente para que el fiscal fije las bases de una imputación sólida; en ese mismo sentido, no permite que el abogado del imputado pueda elaborar una adecuada defensa a su favor.</p>		
--	---	--	--

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “El impacto jurídico del Proceso Inmediato en el Derecho a la Defensa en Casos de Flagrancia Delictiva, 2022”

Objetivo Específico 2: Identificar cual es la afectación del derecho a la defensa en los plazos procesales.

AUTOR (A): Arista Pinedo Juan

Olivares Auqui Glick Johannes

FECHA : 30/06/2022

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Vela, C.P.(2021) <i>El plazo razonable en los procesos inmediatos de robo agravado en el primer juzgado de investigación preparatoria Moyobamba</i>[Tesis de posgrado, Universidad Cesar Vallejo]. https://repositorio.uv.edu.pe/handle/20.500.12692/72106</p>	<p>Destacando que resaltan factores que inciden en el derecho a plazo razonable de 24 a 48 horas de haberse dado la detención, con el fin de recopilar pruebas que modifiquen el principio de presunción de inocencia. Siendo que la fiscalía cuenta con solo 1 día para presentar la acusación, rapidez que no puede concebirse suficiente para la obtención de pruebas; y deja sin tiempo suficiente a la defensa</p>	<p>Por el tan corto plazo que se resuelve la situación jurídica de una persona presuntamente inmersa en un ilícito no permite a los abogados demostrar lo contrario con esto afectando la presunción de inocencia y el debido proceso.</p>	<p>Llegándose a la conclusión que para los abogados Litigantes el proceso inmediato vulnera el plazo razonable.</p>

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Mag. Wenzel Miranda Eliseo Segundo
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Universidad Cesar Vallejo
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:

Análisis de fuente documental

- 1.4. Autor del Instrumento: Juan Arista Pinedo
- 1.5. Autor del Instrumento: Glick Johannes Olivares Auqui

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

sí

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 11 de junio de 2022

itsol

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Dr. Santisteban Llontop Pedro
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV.
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de análisis documental**
- 1.4. Autor del Instrumento: Juan Arista Pinedo y 1.5. Autor del instrumento: Glick Johannes Olivares Auqui.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Se expresar la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y Científicos												✓	
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.												✓	

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI
SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima Norte, 30 de junio 2022



FIRMA
DEL
EXPERTO
INFORMANTE
Dr. Santisteban Llontop Pedro
DNI No

09803311
Telf.: 983278657.



Dr. Rosas Job Prieto Chávez
Abogado CAS N° 2486

ANEXO 05

Entrevista a los participantes



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUIA DE ENTREVISTA

Título: "EL IMPACTO JURIDICO DEL PROCESO INMEDIATO EN EL DERECHO A LA DEFENSA EN CASOS DE FLAGRANCIA DELICTIVA, 2022"

Entrevistado: Teodoro Zapata Valle **Cargo:** Abogado

Objetivo General:

Analizar el impacto jurídico del proceso inmediato en el derecho a la defensa en casos de flagrancia delictiva.

Preguntas:

1. De acuerdo a su criterio, ¿Cuál es el impacto jurídico del proceso inmediato en el derecho a la defensa en casos de flagrancia delictiva?

El impacto jurídico es la celeridad con la que se resuelven los procesos penales, se establecen los supuestos del proceso inmediato en flagrante delito, evidencia delictiva, evalúa la gravedad de los hechos, sin embargo muchas veces el operador de justicia no valora la doctrina jurisprudencial de la Corte Suprema, el impacto jurídica se delimita medianamente.

2. ¿Considera usted que existe una afectación a los derechos del imputado, cuando se inicia el proceso inmediato?

Si, debido que deberían incrementarse los plazos de la actividad procesal en función de los criterios de razonabilidad y proporcionalidad sin desviarse de la naturaleza célere el proceso.

3. A su criterio, ¿Qué impacto causaría la incoación del proceso inmediato en el ámbito jurídico?

Un impacto medio, puesto que se debería primero tramitar el proceso en base a los supuestos de procedencia establecidos previo al requerimiento y respetando las garantías constitucionales de las partes.

Objetivo Específico I

Analizar cuál es impacto jurídico de la celeridad del proceso inmediato en el derecho a la defensa en casos de flagrancia delictiva.

Preguntas:

4. Diga Ud. ¿Cuál sería impacto jurídico de la celeridad del proceso inmediato en el derecho a la defensa en casos de flagrancia delictiva?

Que los procesos judiciales puedan culminar rápido, la simplificación de las etapas del proceso penal común, entre ellas la etapa de diligencias preliminares, investigación preparatoria y etapa intermedia volviendo al mismo una alternativa célere

5. ¿De qué forma el principio de celeridad vulneraría el derecho a la defensa y cuáles serían las consecuencias legales al incoarse el proceso inmediato?

En algunos casos vulnera una defensa idónea, para recabar información suficiente para aplicar una correcta teoría del caso inclusive desvirtuar los medios de prueba del acusador.

6. ¿De qué forma el Ministerio Público debería actuar a fin de evitar trasgredir el derecho a la defensa del imputado, cuando se lleve a cabo una detención en flagrancia delictiva?

De manera proporcional y razonable y así no se genere la indefensión del imputado y al momento de la acusación cumpla con todos los supuestos de ley.

Objetivo Específico II

Identificar cual es la afectación del derecho a la defensa en los plazos procesales

Preguntas:

7. según su criterio. ¿Cuál sería la afectación del derecho a la defensa en los plazos procesales establecidos para el proceso inmediato?

Básicamente la vulneración a un proceso con plazos razonables con el fin de que no se afecte el adecuado ejercicio del derecho a la defensa y que su defensa presenta una teoría del caso oportuna y pertinente.

8. ¿Cómo cree usted que el Ministerio Público debería de actuar a fin de no afectar el derecho al plazo razonable en los casos de flagrancia delictiva al momento de apertura proceso inmediato?

Los plazos que se ejecuten de acuerdo a la complejidad del delito.

9. ¿Cuál es su postura crítica, frente a los plazos establecidos en el Nuevo Código Procesal por el cual se rige el Ministerio Público para dar inicio al procedimiento inmediato en los casos de flagrancia delictiva?

La razonabilidad de los plazos, idóneos y de acuerdo al tipo de delito, para que ambas partes tanto el Ministerio Publico y la defensa puedan armar su teoría del caso, al amparo de la garantía del defensa del imputado en la sustentación de este proceso



TEODORO SANTOS ZAPATA VALLE
DNI N° 08004574



GUIA DE ENTREVISTA

Título: “EL IMPACTO JURIDICO DEL PROCESO INMEDIATO EN EL DERECHO A LA DEFENSA EN CASOS DE FLAGRANCIA DELICTIVA, 2022”

Entrevistado: Renso Raúl Rafael López Vásquez **Cargo:** Abogado

Objetivo General:

Analizar el impacto jurídico del proceso inmediato en el derecho a la defensa en casos de flagrancia delictiva.

Preguntas:

1. De acuerdo a su criterio, ¿Cuál es el impacto jurídico del proceso inmediato en el derecho a la defensa en casos de flagrancia delictiva?

El impacto jurídico es la celeridad con la que se resuelven los procesos penales, puesto que al ser un proceso rápido busca justamente la simplificación de actos procesales, a fin de obtener una sentencia condenatoria en un periodo corto, en base a los elementos de convicción obtenidos.

2. ¿Considera usted que existe una afectación a los derechos del imputado, cuando se inicia el proceso inmediato?

En parte, en el sentido de que en la mayoría de los casos se le designa un abogado de oficio (defensor público) al imputado al no contar con defensa privada, y asumen la defensa sin conocer a fondo el caso, más aún que están obligados a garantizar los actos de defensa que conlleve a preservar la libertad del imputado, poniendo en un estado de vulnerabilidad de defensa al imputado.

3. A su criterio, ¿Qué impacto causaría la incoación del proceso inmediato en el ámbito jurídico?

Un impacto favorable, en el sentido de que se obtendría una herramienta legal que posibilita a concluir de una forma rápida y eficaz, los procesos se ejecutaría de forma rápida y oportuna, se ahorraría costos y costos, sin dejar de mencionar que se tendría que tutelar y garantizar los derechos fundamentales del imputado y del agraviado.

Objetivo Específico I

Analizar cuál es impacto jurídico de la celeridad del proceso inmediato en el derecho a la defensa en casos de flagrancia delictiva.

Preguntas:

4. Diga Ud. ¿Cuál sería impacto jurídico de la celeridad del proceso inmediato en el derecho a la defensa en casos de flagrancia delictiva?

Que los procesos judiciales puedan culminar en un plazo corto y razonable, ya que al darse casos de flagrancia delictiva conllevaría a que en muchos se vulnere el derecho del imputado, en el sentido de que la defensa pública no cruentaría con el tiempo razonable para una buena estrategia de defensa de su patrocinado, lo cual limita que ejerza una defensa adecuada.

5. ¿De qué forma el principio de celeridad vulneraría el derecho a la defensa y cuáles serían las consecuencias legales al incoarse el proceso inmediato?

Como mencione con anterioridad, al ser un proceso rápido y al darse la simplificación de actos procesales conlleva a que muchas veces se vulnere el derecho de defensa del imputado, ya que la defensa pública o particular, no pueda preparar y ejercer una buena defensa, inclusive la defensa requiere un tiempo oportuno para revisar el expediente lo cual en la praxis no se ejecuta.

6. ¿De qué forma el Ministerio Público debería actuar a fin de evitar trasgredir el derecho a la defensa del imputado, cuando se lleve a cabo una detención en flagrancia delictiva?

De manera razonable y que esta conlleve a la verdad, no a su verdad, en muchas oportunidades, los fiscales pretenden que lo que ellos manifiestan en su descargo sea materializada en la sentencia. Por otro lado, hay que tener en cuenta que la acusación que efectúa el fiscal en reiteradas oportunidades no cumple con todos los caracteres de una acusación, aunado a que ellos tienen la carga probatoria.

Objetivo Específico II

Identificar cual es la afectación del derecho a la defensa en los plazos procesales

Preguntas:

7. según su criterio. ¿Cuál sería la afectación del derecho a la defensa en los plazos procesales establecidos para el proceso inmediato?

Básicamente vulneración a una igualdad de armas lo que conlleva a vulneración del derecho de defensa, por cuestión de tiempo, al fijarse plazos cortos, mientras que el fiscal tiene los elementos de convicción necesarios para su teoría del caso, la defensa pública o privada del imputado se encuentra condicionado, para que pueda hacer su descargo, armar su defensa, recaudar los elementos probatorios, poniendo en un estado de indefensión al imputado, ya que imposibilidad cualquier formación apropiada de elementos de descargo.

8. ¿Cómo cree usted que el Ministerio Público debería de actuar a fin de no afectar el derecho al plazo razonable en los casos de flagrancia delictiva al momento de apertura proceso inmediato?

El plazo razonable debería estar sujeto a la complejidad de cada caso, la materialización del contradictorio, implicaría una práctica del ejercicio de la acción penal, posibilitando el ejercicio pleno del derecho de defensa.

9. ¿Cuál es su postura crítica, frente a los plazos establecidos en el Nuevo Código Procesal por el cual se rige el Ministerio Público para dar inicio al procedimiento inmediato en los casos de flagrancia delictiva?

Que deberían ampliarse un poco más y según la complejidad y particularidad de cada caso, en ese orden de ideas, si bien es cierto, el Ministerio Público tendría la facultad de poder armar una muy buena teoría del caso, descargo para la contradicción, actuación probatoria, entre otras salidas legales, la defensa pública o particular del imputado no se encontraría en las mismas condiciones para que se pueda determinar una buena defensa de su patrocinado, por lo que se evidenciaría una desigualdad de armas e implicaría una vulneración al derecho de la defensa del imputado.



Renso Raúl Rafael López Vásquez



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUIA DE ENTREVISTA

Título: "EL IMPACTO JURIDICO DEL PROCESO INMEDIATO EN EL DERECHO A LA DEFENSA EN CASOS DE FLAGRANCIA DELICTIVA, 2022"

Entrevistado: Heidi Milagros Velázquez Magallanes **Cargo:** Fiscal Provincial.

Objetivo General:

Analizar el impacto jurídico del proceso inmediato en el derecho a la defensa en casos de flagrancia delictiva.

Preguntas:

1. De acuerdo a su criterio, ¿Cuál es el impacto jurídico del proceso inmediato en el derecho a la defensa en casos de flagrancia delictiva?

Si bien existen deficiencias en este proceso simplificado en donde se va a obviar algunas etapas del proceso en muchos casos resulta importante ya que de esta manera las personas pueden acceder a la justicia de una manera más rápida pero es importante que se observe cada uno de los presupuestos legales para incoar proceso inmediato para no recaer en abusos y se termine estableciendo una responsabilidad en una persona inocente.

2. ¿Considera usted que existe una afectación a los derechos del imputado, cuando se inicia el proceso inmediato?

En muchas ocasiones no porque a la persona que está siendo investigada si no cuenta con un abogado de su elección el estado es quien otorgará un abogado de oficio.

3. A su criterio, ¿Qué impacto causaría la incoación del proceso inmediato en el ámbito jurídico?

La incubación del proceso inmediato en la mayoría de casos devuelve la confianza en la justicia ya que la persona que ha sido agraviada puede ver una sanción a su agresor de una manera más rápida pero es importante tener en cuenta que todos los casos pueden ser llevados a cabo mediante el proceso inmediato pero existe casos complejos en donde se necesitará mayor tiempo para recolectar este para establecer la responsabilidad penal.

Objetivo Específico I

Analizar cuál es impacto jurídico de la celeridad del proceso inmediato en el derecho a la defensa en casos de flagrancia delictiva.

Preguntas:

4. Diga Ud. ¿Cuál sería impacto jurídico de la celeridad del proceso inmediato en el derecho a la defensa en casos de flagrancia delictiva?

El impacto jurídico de la celeridad del proceso inmediato sería que los casos se terminan resolviendo de manera más rápida debido a que se obvian etapas del proceso ayudando de esta manera que las personas puedan acceder a la justicia de una manera más célere.

5. ¿De qué forma el principio de celeridad vulneraría el derecho a la defensa y cuáles serían las consecuencias legales al incoarse el proceso inmediato?

Sí afectaría el derecho a la defensa en los casos complejos ya que se necesita mayor tiempo para que el Ministerio público con apoyo de la policía realicen los actos de investigación, pero existen casos simples en donde no se requieren mayor investigación ahí este tipo de proceso tiene una función importante en la administración de Justicia.

6. ¿De qué forma el Ministerio Publico debería actuar a fin de evitar trasgredir el derecho a la defensa del imputado, cuando se lleve a cabo una detención en flagrancia delictiva?

El Ministerio público debe tener un una actuación profesional y madura sin parcialidades, dejando de lado las presiones mediáticas sociales y políticas es la única forma para acceder a la justicia.

Objetivo Específico II

Identificar cual es la afectación del derecho a la defensa en los plazos procesales

Preguntas:

7. según su criterio. ¿Cuál sería la afectación del derecho a la defensa en los plazos procesales establecidos para el proceso inmediato?

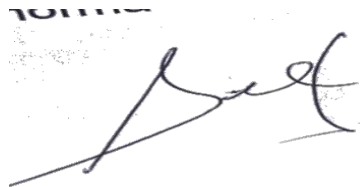
En aquellos casos donde por su naturaleza se necesita un mayor plazo se estaría claramente afectando el debido proceso en donde se encuentran inmiscuidos derechos constitucionales como el de defensa y hacer procesado dentro de un plazo razonable.

8. ¿Cómo cree usted que el Ministerio Público debería de actuar a fin de no afectar el derecho al plazo razonable en los casos de flagrancia delictiva al momento de apertura proceso inmediato?

El Ministerio público tiene que analizar caso por caso y si este necesita mayor tiempo para realizar actos de investigación debe procesarlo mediante el proceso como para y no recaer en una decisión arbitraria.

9. ¿Cuál es su postura crítica, frente a los plazos establecidos en el Nuevo Código Procesal por el cual se rige el Ministerio Público para dar inicio al procedimiento inmediato en los casos de flagrancia delictiva?

Se debería aumentar los plazos para aquellos casos que cumple con los requisitos proceso inmediato, pero tiene una naturaleza compleja y el plazo actual no es suficiente para realizar todos los actos de investigación que se necesita.



Heidi Milagros Velásquez Magallanes
Cel.957471378



GUIA DE ENTREVISTA

Título: "EL IMPACTO JURIDICO DEL PROCESO INMEDIATO EN EL DERECHO A LA DEFENSA EN CASOS DE FLAGRANCIA DELICTIVA, 2022"

Entrevistado: LUIS ANTONIO PERALTA TRUJILLO

Cargo: ABOGADO PENALISTA

Objetivo General:

Analizar el impacto jurídico del proceso inmediato en el derecho a la defensa en casos de flagrancia delictiva.

Preguntas:

1. De acuerdo con su criterio, ¿Cuál es el impacto jurídico del proceso inmediato en el derecho a la defensa en casos de flagrancia delictiva?

Desde mi criterio considero el impacto jurídico del proceso inmediato es de suma relevancia, debido al nivel de conocimiento que demanda la ley para que el fiscal pueda proceder con el proceso inmediato significando que este ha sido excluido de todos los escenarios posibles, basándose fundamentalmente en los hechos constatados en la flagrancia delictiva.

2. ¿Considera usted que existe una afectación a los derechos del imputado, cuando se inicia el proceso inmediato?

Desde mi experiencia considero que no, debido a que si en el actuar del imputado se le encontró en flagrancia delictiva es de menester que se proceda legalmente con las medidas correspondientes meritorias de su accionar ya que es fundamental precisar que se procedió con la detención en el acto delictivo.

3. A su criterio, ¿Qué impacto causaría la incoación del proceso inmediato en el ámbito jurídico?

El impacto incoaría en el ámbito jurídico de forma circunstancial debido a que el ámbito jurídico establece reglas y normas adecuadas al accionar del sujeto activo, por el lado contrario el proceso inmediato es un proceso especial en el cual se inician las acciones legales correspondientes donde el requisito del inicio del proceso se realiza con la flagrancia delictiva.

Objetivo Específico I

Analizar cuál es impacto jurídico de la celeridad del proceso inmediato en el derecho a la defensa en casos de flagrancia delictiva.

Preguntas:

4. Diga Ud. ¿Cuál sería el impacto jurídico de la celeridad del proceso inmediato en el derecho a la defensa en casos de flagrancia delictiva, 2022?

Considero que el impacto sería positivo debido a que la celeridad en los procesos es un hecho fundamental, asimismo no considero que la celeridad vulneraría el derecho a la defensa en los procesos inmediatos.

5. ¿De qué forma el principio de celeridad vulneraría el derecho a la defensa y cuáles serían las consecuencias legales al incoarse el proceso inmediato?

Considero que no vulneraría el derecho a la defensa debido a que los plazos por ley se encuentran establecidos y respetan el derecho del supuesto actor delictuoso, asimismo es importante precisar que la flagrancia delictiva es una acción especial, la cual omite la presunción de inocencia debido a que el delito se comete en el acto.

6. ¿De qué forma el Ministerio Público debería actuar a fin de evitar trasgredir el derecho a la defensa del imputado, cuando se lleve a cabo una detención en flagrancia delictiva?

Considero que se está actuando de acuerdo a ley y que la flagrancia delictiva es una figura especial que permite la celeridad del proceso al encontrarse la tipificación del delito en el acto.

Objetivo Específico II

Identificar cual es la afectación del derecho a la defensa en los plazos procesales

Preguntas:

7. según su criterio. ¿Cuál sería la afectación del derecho a la defensa en los plazos procesales establecidos para el proceso inmediato?

Desde mi experiencia considero que el proceso inmediato los plazos son de acuerdo a ley pero pese a ello considero que debería extenderse un día más, este en cierta medida sería algo beneficioso.

8. ¿Cómo cree usted que el Ministerio Público debería de actuar a fin de no afectar el derecho al plazo razonable en los casos de flagrancia delictiva al momento de apertura proceso inmediato?

El ministerio publico debería actuar de acuerdo a ley, asimismo si bien es cierto en una pregunta anterior mencione que debería extenderse un día, considero que la prerrogativa de la ampliación es un hecho opcional, desde mi criterio en este tipo de figuras los plazos si están establecidos de forma correcta.

9. ¿Cuál es su postura crítica, frente a los plazos establecidos en el Nuevo Código Procesal por el cual se rige el Ministerio Público para dar inicio al procedimiento inmediato en los casos de flagrancia delictiva?

Mi postura crítica concuerda de acuerdo a lo establecido por nuestra norma, asimismo es una excepcionalidad este tipo de casos y por ello es correcta la creación de una figura especial para este tipo de actos delictivos.



LUIS ANTONIO PERALTA TRUJILLO
ABOGADO
CALN N° 1888



GUIA DE ENTREVISTA

Título: "EL IMPACTO JURIDICO DEL PROCESO INMEDIATO EN EL DERECHO A LA DEFENSA EN CASOS DE FLAGRANCIA DELICTIVA, 2022"

Entrevistado: WILBERT MEREJILDO VICUÑA

Cargo: ABOGADO PENALISTA

Objetivo General:

Analizar el impacto jurídico del proceso inmediato en el derecho a la defensa en casos de flagrancia delictiva.

Preguntas:

1. De acuerdo con su criterio, ¿Cuál es el impacto jurídico del proceso inmediato en el derecho a la defensa en casos de flagrancia delictiva?

Considero que es el tiempo, dado que la naturaleza que enerva del proceso inmediato es una célere, resultando ello una labor recortada en tiempo para un mejor estudio de los actuados por parte de los abogados que nos toca patrocinar un caso de dicha procedencia, por lo que nuestra defensa muchas veces resulta ser improvisada en base a la máxima de experiencia, más ello muchas veces no resulta ser suficiente para ejercer una buena defensa técnica.

2. ¿Considera usted que existe una afectación a los derechos del imputado, cuando se inicia el proceso inmediato?

Considero que el derecho a una buena defensa, en razón que no media plazo razonable para un mejor estudio de los actuados en el caso a cargo, sino que resulta ser corto, asimismo se afecta un bien jurídico muy importante que es la familia, dado que con el tiempo corto con el que el Juez ordena la sanción penal respectiva, muchas veces se dicta prisión efectiva, sin tener en cuenta que los imputados cuentan con un hogar al que mantener y que son el sustento para su familia y/o padres enfermos.

3. A su criterio, ¿Qué impacto causaría la incoación del proceso inmediato en el ámbito jurídico?

El Impacto que genera el proceso inmediato, radica en la inmediatez con la que resuelven los diversos acontecimientos punibles que se suscitan (no casos complejos), por lo que muchas veces las víctimas o la sociedad pueden atestiguar una situación de justicia rápida, atendiendo a que este proceso especial se diferencia del común, por lo que no tiene que pasar por todas las etapas del proceso penal, sino que se lleva más celeridad.

Objetivo Específico I

Analizar cuál es el impacto jurídico de la celeridad del proceso inmediato en el derecho a la defensa en casos de flagrancia delictiva.

Preguntas:

4. Diga Ud. ¿Cuál sería el impacto jurídico de la celeridad del proceso inmediato en el derecho a la defensa en casos de flagrancia delictiva, 2022?

Que, la situación jurídica de aquellos que perpetren hechos punibles son resueltos a brevedad, no habiendo un plazo razonable para que se les pueda preparar una buena defensa a la altura del delito que se le imputa.

5. ¿De qué forma el principio de celeridad vulneraría el derecho a la defensa y cuáles serían las consecuencias legales al incoarse el proceso inmediato?

En el tiempo para preparar una buena estrategia de defensa por parte del abogado del imputado, ergo a ello las consecuencias legales como tal radican en la sanción punible que deviene del delito perpetrado por el sujeto activo.

6. ¿De qué forma el Ministerio Público debería actuar a fin de evitar trasgredir el derecho a la defensa del imputado, cuando se lleve a cabo una detención en flagrancia delictiva?

En este caso atendiendo a la realidad virtual que acontece nuestra coyuntura actual, sería el de remitir los actuados a la brevedad al WhatsApp o correo electrónico de los abogados patrocinantes, a fin que se gane tiempo para el estudio de los casos en concreto.

Objetivo Específico II

Identificar cual es la afectación del derecho a la defensa en los plazos procesales

Preguntas:

7. según su criterio. ¿Cuál sería la afectación del derecho a la defensa en los plazos procesales establecidos para el proceso inmediato?

En que no hay oportunidad para presentar un escrito de sobreseimiento como existe en el caso de la etapa intermedia en el que el abogado tiene la oportunidad dentro de 10 días hábiles, por lo que no hay posibilidad de observar vulneraciones al derecho a la defensa, sino que el abogado y el imputado tienen que someterse prácticamente a lo ordenado por la naturaleza que enerva del proceso inmediato.

8. ¿Cómo cree usted que el Ministerio Público debería de actuar a fin de no afectar el derecho al plazo razonable en los casos de flagrancia delictiva al momento de apertura proceso inmediato?

Debería tener presente los principios rectores sociales, toda vez que por más que la norma adjetiva ordene y fije plazos, debe tenerse en cuenta que la persona detenida no deja de ser humano, por lo que inherentemente tiene derechos irrevocables.

9. ¿Cuál es su postura crítica, frente a los plazos establecidos en el Nuevo Código Procesal por el cual se rige el Ministerio Público para dar inicio al procedimiento inmediato en los casos de flagrancia delictiva?

Que, el Órgano Ministerio Público, fuera de ser un órgano constitucionalmente autónomo, tiene que acatar lo prescrito en Ley, toda vez que todos estamos sometidos a lo regulado por el orden jurídico.

A handwritten signature in blue ink is written on a horizontal dotted line. The signature is stylized and appears to be a name or set of initials.



GUIA DE ENTREVISTA

Título: "EL IMPACTO JURIDICO DEL PROCESO INMEDIATO EN EL DERECHO A LA DEFENSA EN CASOS DE FLAGRANCIA DELICTIVA, 2022"

Entrevistado: Luis Enrique Jaeger Prado
Cargo: Abogado con Reg. Cal 48806

Objetivo General:

Analizar el impacto jurídico del proceso inmediato en el derecho a la defensa en casos de flagrancia delictiva.

Preguntas:

1. De acuerdo a su criterio, ¿Cuál es el impacto jurídico del proceso inmediato en el derecho a la defensa en casos de flagrancia delictiva?

El impacto jurídico del derecho de defensa en el proceso inmediato (Art. 446) del NCPP en los acasos de flagrancia delictiva viene a ser que altera los actos razonables y proporcionables como mecanismos ya que son muy importante porque constituye un derecho fundamental que asiste a todo imputado y a su abogado defensor a comparecer inmediatamente en la instrucción y a lo largo de todo el proceso penal

2. ¿Considera usted que existe una afectación a los derechos del imputado, cuando se inicia el proceso inmediato?

Los derechos del imputado en el proceso inmediato no le hacen perder la condición de sujeto de derechos por lo que los entes persecutores están impedidos de aplicar métodos de coerción o intimidatorios que puedan afectar su integridad psicofísica.

3. A su criterio, ¿Qué impacto causaría la incoación del proceso inmediato en el ámbito jurídico?

A mi criterio negativo, porque para que se pueda incoar el proceso inmediato de acuerdo con las normas procesales se requieren dos cosas: suficiencia probatoria y mandato expreso de la ley.

Objetivo Específico I

Analizar cuál es impacto jurídico de la celeridad del proceso inmediato en el derecho a la defensa en casos de flagrancia delictiva.

Preguntas:

4. Diga Ud. ¿Cuál sería el impacto jurídico de la celeridad del proceso inmediato en el derecho a la defensa en casos de flagrancia delictiva, 2022?

Sería desventajoso porque teniendo en cuenta que el fin supremo del Derecho es alcanzar la justicia y para lograrla los procesos de acuerdo con el principio de celeridad en los casos de flagrancia delictiva deben ser dinámicos, breves, sencillos, evitando dilaciones estériles y simplificando los formalismos propios del Derecho Procesal, pero esto debe ser para ambas partes.

5. ¿De qué forma el principio de celeridad vulneraría el derecho a la defensa y cuáles serían las consecuencias legales al incoarse el proceso inmediato?

El principio de celeridad vulneraría el derecho de defensa al momento de incoarse el proceso inmediato si no se cumplieran los plazos perentorios para la realización de los actos procesales.

6. ¿De qué forma el Ministerio Público debería actuar a fin de evitar trasgredir el derecho a la defensa del imputado, cuando se lleve a cabo una detención en flagrancia delictiva?

En un delito de flagrancia delictiva para que el representante del Ministerio Público evite trasgredir el derecho de defensa del imputado no deben admitir recursos dilatorios que entorpezcan su normal desenvolvimiento tales como un atropello de derechos que le asisten como imputado.

Objetivo Específico II

Identificar cual es la afectación del derecho a la defensa en los plazos procesales

Preguntas:

7. según su criterio. ¿Cuál sería la afectación del derecho a la defensa en los plazos procesales establecidos para el proceso inmediato?

La Constitución, en su artículo 139, inciso 14, reconoce el derecho a la defensa; en virtud de dicho derecho se garantiza que los justiciables, en la protección de sus derechos y obligaciones no queden en estado de indefensión. Este derecho en el proceso inmediato se vería afectado si al procesado no se le permite contar con un abogado de su libre elección o un abogado de la Defensa Pública.

8. ¿Cómo cree usted que el Ministerio Público debería de actuar a fin de no afectar el derecho al plazo razonable en los casos de flagrancia delictiva al momento de apertura proceso inmediato?

Hay que tener en cuenta que los plazos legales ya se encuentran establecidos pero los plazos razonables muchas veces son consecuencia por ejemplo de la recarga procesal en ese sentido no hay excusas para que el representante del Ministerio Público cumpla con el plazo razonable.

9. ¿Cuál es su postura crítica, frente a los plazos establecidos en el Nuevo Código Procesal por el cual se rige el Ministerio Público para dar inicio al procedimiento inmediato en los casos de flagrancia delictiva?

Teniendo en cuenta que en la flagrancia delictiva existe suficiencia probatoria los plazos del NCPP. Se debería dar un plazo razonable correctos para que en aras de respetar las normas y derechos se un debido proceso cuales sea la sentencia.



LUIS JAEGER PRADO
ABOGADO
C.A.L. N° 48806

Número de Teléfono: 966977783



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUIA DE ENTREVISTA

Título: "EL IMPACTO JURIDICO DEL PROCESO INMEDIATO EN EL DERECHO A LA DEFENSA EN CASOS DE FLAGRANCIA DELICTIVA, 2022"

Entrevistado: Andrés Rafael Morales Serna

Cargo: Abogado con Reg. Cal 48026

Objetivo General:

Analizar el impacto jurídico del proceso inmediato en el derecho a la defensa en casos de flagrancia delictiva.

Preguntas:

1. De acuerdo a su criterio, ¿Cuál es el impacto jurídico del proceso inmediato en el derecho a la defensa en casos de flagrancia delictiva?

En mi experiencia he podido ver que el impacto del proceso inmediato llega a ser negativo por ser vulnerable en los tiempos establecidos para determinar la responsabilidad con elementos de convicción

2. ¿Considera usted que existe una afectación a los derechos del imputado, cuando se inicia el proceso inmediato?

Considero que sí, porque en ocasiones se les asigna un abogado de oficio y es conocido que un abogado de oficio no ejerce cual pasión la defensa del imputado.

3. A su criterio, ¿Qué impacto causaría la incoación del proceso inmediato en el ámbito jurídico?

Como lo dije sería un impacto negativo ya que colisionaría con derechos que le son asistidos a los detenidos por flagrancia delictiva llevando así tal vez a prisión a un sujeto sin un debido proceso.

Objetivo Específico I

Analizar cuál es impacto jurídico de la celeridad del proceso inmediato en el derecho a la defensa en casos de flagrancia delictiva.

Preguntas:

4. Diga Ud. ¿Cuál sería el impacto jurídico de la celeridad del proceso inmediato en el derecho a la defensa en casos de flagrancia delictiva, 2022?

Si bien es cierto la celeridad es importante pero a veces afecta el plazo razonable para una defensa en igualdad de armas.

5. ¿De qué forma el principio de celeridad vulneraría el derecho a la defensa y cuáles serían las consecuencias legales al incoarse el proceso inmediato?

La celeridad es un principio básico de todo proceso pero en este caso jurídicamente en específico se afectaría la defensa del imputado ya que no contaría el tiempo necesario para conseguir todos los medios que puedan ser ofrecidos como medios de defensa y través de un abogado de su elección

6. ¿De qué forma el Ministerio Público debería actuar a fin de evitar trasgredir el derecho a la defensa del imputado, cuando se lleve a cabo una detención en flagrancia delictiva?

Debería ser más razonable en los plazos.

Objetivo Específico II

Identificar cual es la afectación del derecho a la defensa en los plazos procesales

Preguntas:

7. según su criterio. ¿Cuál sería la afectación del derecho a la defensa en los plazos procesales establecidos para el proceso inmediato?


Los plazos procesales en estos procesos son cortos por lo que sería limitar una buena defensa ya que no todo ciudadano tiene un abogado al contacto.

8. ¿Cómo cree usted que el Ministerio Público debería de actuar a fin de no afectar el derecho al plazo razonable en los casos de flagrancia delictiva al momento de apertura proceso inmediato?

Se debería tomar en cuenta los plazos ampliándolos de manera proporcional.

9. ¿Cuál es su postura crítica, frente a los plazos establecidos en el Nuevo Código Procesal por el cual se rige el Ministerio Público para dar inicio al procedimiento inmediato en los casos de flagrancia delictiva?

Se habla mucho de la igualdad de armas como parte del proceso pero no se da tal cual en la incoación de proceso inmediato ya que vemos barreras de alcanzar ello, la celeridad no se refleja en tres días de un proceso si no puede ser en 10 días.



.....
ANDRÉS R. MORALES SERNA
ABOGADO
REG. C.A.L. N° 48026

Número de teléfono: 996 848 915